

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2024-MDT/A

Túcume 15 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°76 -2024 MDT -2024 de fecha 18 de julio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta N°20 - 2024 MDT-PENL-MC de fecha 26 de junio del 2024 emitido por el director del museo de Túcume Lic. Ángel Manuel Sandoval de la Cruz, quien hace llegar la propuesta del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUSEO TUCUME INTEGRANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP- LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, para su evaluación y posterior aprobación por el pleno del concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°01002-2024-MDT-OGA-OAP/JJCHC, la Oficina De Abastecimiento y Patrimonio, precisa que se dará las facilidades respecto a la contratación de bienes y/o servicios requeridos para las diversas actividades a desarrollar por el Eco museo Túcume durante el presente año, siempre y cuando se cuente con los debidos requerimientos, para de esta forma perfeccionar la contratación para las mismas.

Que, mediante Informe N°382-2024-MDT-GSMYGA de fecha 15/07/2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental si cuenta con la logística para dar cumplimiento a las actividades; sin embargo, ponen en conocimiento que no se ha considerado el gasto de combustible para las jornadas de limpieza.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante informe N°76 -2024 MDT -2024 de fecha 18 de julio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien es de la **OPINIÓN** que se declare VIABLE el convenio de cooperación interinstitucional entre el Museo Túcume íntegramente de la Unidad Ejecutora Naylamp-Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Túcume, por ajustarse al marco normativo vigente; y, contar con los informes técnicos de las áreas correspondientes de esta entidad.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N°195-2024 MDT/CM de fecha 12 de Agosto del 2024, quien **AUTORIZA** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume la suscripción del convenio interinstitucional entre el Museo Túcume Integrante de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de Agosto del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza la 2misión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la firma del convenio interinstitucional entre el Museo Túcume Integrante de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Túcume. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al jefe del Gerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Trabajo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Oficina de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE